



*Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)*

NÚM. EXPEDIENTE: NEG 2023-002 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ARCO RADIOQUIRÚRGICO3D

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA –  
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO ARCO RADIOQUIRÚRGICO 3D, DESTINADO A LA UNIDAD DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL (ESU) DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).**



### **Cláusula 1ª. Objeto del contrato.**

El objeto del presente procedimiento es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento Arco Radioquirúrgico 3D, destinado a la Unidad de Cirugía Experimental de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR).

El equipo debe tener algunas características exclusivas, con los siguientes objetivos: mejorar la esterilidad, optimizar el manejo y uso en espacios reducidos, permitir el uso con material y dispositivos que consumen espacio, garantizar la seguridad de los datos, almacenamiento y transferencia de los mismos.

\*\*\* El suministro debe cumplir con todos los requerimientos legales vigentes en el momento de su contratación.

### **Cláusula 2ª. Presupuesto máximo y valor estimado del contrato.**

En este procedimiento, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto máximo del contrato, correspondiente a la duración del proyecto, asciende a la suma de “**DOS CIENTOS DIEZ MIL EUROS**” (210.000,00€) \* al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “**CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS**” (44.100,00 €), la suma total asciende a “**DOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS**” (254.100,00€).

\*Precios que la empresa participante podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – sobre Único.

El Valor Estimado del Contrato, correspondiente a la duración del proyecto, asciende a la suma de “**DOS CIENTOS DIEZ MIL EUROS**” (210.000,00€) al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “**CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS**” (44.100,00 €), la suma total asciende a “**DOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS**” (254.100,00€).

Concepto	Importe
Presupuesto base total EQUIPO 1	210.000,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
<b>Total</b>	<b>210.000,00 euros</b>

La compra del equipo descrito se financiará con una ayuda concedida en el Subprograma Estatal Infraestructuras de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020”, a cargo de fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Esta convocatoria se publicó por resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III (Extracto publicado en el BOE 28/07/2021 - código BDNS 576575), en virtud de la cual quedó enmarcada en el citado mecanismo de financiación. La resolución de concesión se publicó el 22/12/2021, siendo el código de la citada ayuda **IFEQ21/00162**.

### **Cláusula 3ª. Plazo y lugar de entrega.**

La empresa adjudicataria del presente procedimiento negociado deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones (incluidas dentro del precio máximo del contrato):

- Se entiende por equipo el conjunto completo de la máquina o aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento, incluidos estación de control de la máquina, programa (software), accesorios informáticos, accesorios para la carga de las muestras en el equipo, así como todos los materiales y reactivos necesarios para la instalación, verificación y calibración de los equipos, siempre que sean de aplicación.
- **Plazo de entrega:** la entrega e instalación del material objeto del presente procedimiento negociado deberá llevarse a cabo en el **plazo máximo dos (2) meses, a contar a partir del día siguiente al que se efectúe el pedido**. Asimismo, el pedido podrá efectuarse a partir del día siguiente a la formalización del contrato que resulte del presente expediente de contratación. En caso que la empresa prevea un retraso en la entrega del equipo, lo ha de comunicar al VHIR, aportando una justificación razonada y estableciendo un término de entrega previsto, que podrá ser aceptado por la persona responsable del contrato.
- En caso de que se produzca un retraso en la entrega del equipo y el responsable no acepte la motivación del retraso por parte de la empresa, se recurrirá a las faltas muy graves que se indican en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- **Lugar de entrega:** la entrega e instalación del material objeto del presente procedimiento negociado se realizará en las instalaciones de la Unidad de Cirugía Experimental del VHIR (Edificio Mediterránea, planta baja).

Los equipos deben ir convenientemente embalados para garantizar su recepción en perfectas condiciones. El coste de las gestiones necesarias para garantizar el correcto suministro del equipamiento, así como de posibles desperfectos ocasionados por alteraciones durante el transporte hasta el lugar de entrega, será asumido por la empresa adjudicataria.

En concreto, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Realizar el transporte de los equipos hasta su lugar de ubicación final en las instalaciones a las que vaya destinado el equipo.
- Realizar la retirada del embalaje.
- Comprobar visualmente que los equipos no han experimentado ningún daño evidente durante el transporte y desembalaje.

La empresa adjudicataria debe estar capacitada para llevar a cabo los servicios de transporte, entrega, instalación y servicio postventa de todos sus productos con personal propio. En caso de que, algunos de estos servicios se subcontraten la empresa adjudicataria debe comunicarlo previamente a la realización de los servicios y por escrito a la ESU para su aceptación

#### **Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.**

El equipo mencionado se requiere para realizar radiografía digital y fluoroscopia. A continuación, se detallan las **características técnicas específicas**.

#### **4.1 ARCO RADIOQUIRÚRGICO DIGITAL 3D PORTÁTIL PARA CIRUGÍA EXPERIMENTAL.**

Arco en C móvil de rayos X controlado por microprocesador para la realización de radiografía, radioscopia digital y reconstrucción 3D por medio de detector plano de imagen procedimientos de angiografía y cirugía.

Este equipo ha de tener las siguientes características:

- A. Generador de rx de alta frecuencia.** Con al menos de 50 Khz y 25 kW de diseño monobloque compacto. Que incluya ajuste de los parámetros de adquisición y dosis en función de la zona anatómica y su morfología.
- Sistema de medida de dosis de radiación con registro de dosis emitida al paciente, incluyendo el tiempo total del procedimiento, el área y el modo de trabajo. Las medidas de dosis y el resto de los indicadores dosimétricos habrán de ser exportables al PACS a modo de informe estructurado (DICOM Dose Structured Report).
  - KV máximos al menos 120 kVp.
  - Al menos con los modos de adquisición siguientes:
    - Fluoroscopia continua
    - Fluoroscopia pulsada.
    - Radiografía digital

## B. Tubo de rayos x

- Ánodo rotatorio.
- Doble foco, uno con tamaño igual o no superior a 0,3 mm y otro con tamaño igual o no superior a 0,5 mm.
- Apto para trabajar a máxima potencia del generador.
- Capacidad calorífica del ánodo al menos 300.000 HU.
- Disipación calorífica anódica al menos 70.000 HU/min
- Sistema de colimación sin radiación en la última imagen adquirida.
- Filtración total equivalente al menos 2,5 mm de Al.

## C. Arco en c

- Profundidad del arco al menos 70 cm.
- Distancia Foco- imagen (SID) al menos de 96 cm.
- Apertura Libre en arco desde tubo de RX hasta detector de 93,6 cm.
- Movimiento orbital al menos 160°.
- Rotación lateral del arco alrededor del eje horizontal al menos 400° ( $\pm 200^\circ$ ).
- Movimiento en abanico (Wig/Wag) al menos 20° ( $\pm 10^\circ$ ).
- Desplazamiento vertical motorizado al menos de 45 cm.
- Movimiento horizontal al menos 20 cm.
- Frenos electromagnéticos que permiten un control ágil de los movimientos sin interacciones manuales como abrir palancas. Disponer de botones de control en el detector da autonomía al médico intervencionismo para manejar el equipo.
- Peso inferior a 400 kg.
- Superficie antimicrobiana

## D. Monitores

- Doble pantalla color al menos de 19" cada una con resolución al menos de 1280x1024. Alto brillo ( $\geq 500$  cd/m<sup>2</sup> aprox.). Antirreflejos.
- Segunda pantalla táctil en la parte trasera del arco para el control de la imagen.
- Presentación en mosaico al menos 14 imágenes simultaneas
- Controles mediante pedal y controlador/pulsador de mano.
- Funciones de post-proceso y visualización de imagen 2D:
  - Reducción dinámica de ruido,
  - Inversión digital de imagen,
  - Realce de contornos,
  - Controles de brillo y contraste,
  - Zoom,
  - Anotaciones,
  - Rotación digital de imágenes,
  - Inversión de escala de grises,
  - Medida de longitudes y ángulos,
- Ajuste manual y automático de brillo y de contraste.

### E. Detector plano

- Sistema con detector plano digital con un tamaño aproximado de 30 x 30 cm, con tres campos de visión.
- Matriz al menos de 1952 x 1952 píxeles y 16 bits de profundidad.
- Tamaño de píxel  $\leq 170 \mu\text{m}$ .
- Sistema de reducción de ruido incorporado.
- Rejilla extraíble.
- Con centrado láser.
- Adquisición isocéntrica con técnica de cone beam para reconstrucción 3D.
- Reconstrucción 3D con escaneo de 400 proyecciones
- Sistema con realce de bordes, reducción de ruido, ajuste automático de parámetros de exposición en tiempo real y dosis.
- $\text{DQE} \geq 65\%$
- Dispondrá de algún modo de reducción de dosis a pacientes.
- Botones en FD para desbloquear los frenos electromagnéticos y activación de luz láser para una operación rápida dentro del campo estéril sin control en la mesa ni disposición de técnicos de rayos que realicen los movimientos.

### F. Almacenamiento de imágenes:

- Memoria de disco 300.000 imágenes.
- El equipamiento será totalmente compatible con todos los estándares DICOM necesarios para la total integración en los sistemas PACS ofertando como mínimo los siguientes:
  - Dicom Store (Send/ Recive)
  - Dicom M PPS
  - Dicom RDSR Radiation dose Structure Report
  - Query and Retrieve
  - Work list Management
  - Storage Comrnitment
- En Cd de lectura/escritura

**G. UPS integrada:** Sistema de alimentación ininterrumpida para garantizar la seguridad de los datos.

## **Cláusula 5ª. Otras condiciones del suministro**

La empresa adjudicataria del presente procedimiento negociado deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones (incluidas dentro del precio máximo del contrato):

### **5.1. Transporte y entrega de equipos.**

- ✓ El equipamiento que constituye el objeto del presente pliego se suministrará con todos aquellos dispositivos y/o elementos necesarios para su completa instalación, puesta en marcha y correcto funcionamiento. Se incluirá material para la verificación del funcionamiento del equipo y para su calibración inicial (si es necesario), así como accesorios necesarios para verificar que el equipo funciona de forma apropiada de acuerdo con las especificaciones técnicas de fábrica.
- ✓ Los gastos de envío y puesta en marcha del equipamiento desde su origen hasta las instalaciones de la ESU corresponden a la empresa adjudicataria.
- ✓ Si durante el transporte, puesta en marcha y/o la instalación se produce algún daño al equipo, a las instalaciones y/o al personal del VHIR, el adjudicatario se responsabilizará, sin limitación alguna, del/ s daño/s producido/s. En caso de que el daño se produzca en el equipo, el VHIR podrá exigir al adjudicatario:
  - La reparación del equipo en un plazo no superior a 5 días laborables, que podrán incrementarse en función de la disponibilidad de piezas de repuesto hasta un máximo de 10 días laborables.
  - La sustitución del equipo por otro nuevo, siempre que el daño producido no se pueda solucionar, a criterio del VHIR, con una reparación. El VHIR podrá exigir también la sustitución del equipo si ya se han realizado varias reparaciones sin éxito.

En cualquier caso, el VHIR tendrá quince (15) días a partir de la firma del acta de recepción del equipo para identificar e informar de cualquier daño que se haya producido durante el transporte, puesta en marcha y/o la instalación y que hubiera pasado desapercibido hasta ese momento.

- ✓ La instalación se efectuará bajo la supervisión de un técnico responsable del servicio y debe incluir todos los pasos necesarios hasta que el equipo quede situado en su ubicación definitiva y completamente funcional.
- ✓ Una vez finalizada la instalación y puesta en marcha del equipo, el adjudicatario entregará un informe en el que consten los resultados de la prueba de puesta en marcha, para su aceptación por parte de la persona Responsable de la ESU. Se entregará también el acta de recepción del equipo, conforme el equipo ha quedado instalado satisfactoriamente.
- ✓ El adjudicatario es responsable de retirar y gestionar todos los residuos generados durante el desembalado y la instalación. No se considerará terminado el suministro hasta que no se hayan retirado todos los residuos generados durante el proceso de instalación, garantizando el posterior tratamiento selectivo de los mismos.
- ✓ Si durante el transporte o instalación del equipo en la ESU se produce algún daño al mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del centro, sea debido a negligencia o dolo, el VHIR deberá ser indemnizado y podrá extraer la compensación oportuna del importe de las facturas del presente contrato.

## 5.2 Formación:

La empresa adjudicataria entregará los manuales de instalación, utilización y mantenimiento/técnico del equipo, así como del software y aplicaciones (en catalán, castellano o inglés), en formato digital (obligatoriamente) que no sea CD o DVD, y opcionalmente en papel. Se valorará positivamente que este material esté disponible mediante el acceso a un *cloud* o entorno web del adjudicatario. La empresa entregará también toda la información relativa a medidas de seguridad en la instalación y durante el uso del equipo. Además, se compromete a suministrar las correspondientes actualizaciones de la documentación durante toda la vida del equipo, sin que pueda aplicarse ningún cargo por este concepto

Además, la empresa adjudicataria debe proponer un plan de formación, con las siguientes etapas:

**5.2.1 Formación inicial:** después de la instalación del equipo, el adjudicatario proporcionará al personal de la Unidad una formación inicial detallada de su uso (funcionamiento y manejo de las máquinas y de los softwares). Las fechas de la formación se acordarán entre la ESU y el adjudicatario, pero debe llevarse a cabo preferiblemente dentro de los quince días posteriores a la instalación del equipo. Esta formación incluirá también operaciones básicas de buen funcionamiento de cada sistema, mantenimiento rutinario y solución de los problemas más habituales, aportando la documentación necesaria para poder llevarlas a cabo después del período de garantía. La formación se hará preferentemente de forma presencial, pero si por causa mayor no es posible, se podrá realizar en remoto (siempre previo acuerdo entre el adjudicatario y la persona Responsable de la ESU).

Al finalizar de esta formación, el equipo debe quedar plenamente operativo y el personal de la Unidad debe estar suficientemente capacitada como para conseguir su plena funcionalidad. La empresa adjudicataria proporcionará a los asistentes los correspondientes certificados de formación.

Transcurrido un tiempo inicial de funcionamiento de los equipos, si se considera necesario, se planificará una segunda formación para resolver dudas. Adicionalmente, el personal técnico y especialistas de aplicaciones de la empresa adjudicataria tendrán que proporcionar apoyo continuo a la resolución de dudas y cuestiones que puedan surgir durante su uso.

**5.2.2. Formación continuada:** la empresa adjudicataria se compromete a proporcionar información sobre actualizaciones tecnológicas y a brindar soporte sobre aplicaciones durante toda la vida de los equipos, para garantizar la máxima funcionalidad de los mismos. Además, bajo acuerdo entre ambas partes, la empresa adjudicataria podrá participar en actividades formativas organizadas por la ESU.

### 5.3. Garantía y servicio post-venta.

Se establecen **un (1) año de garantía mínimo y obligatorio para el equipo**, así como para todos los elementos relacionados con su funcionamiento (sus accesorios, otros componentes suministrados necesarios para el correcto funcionamiento del equipo).

El adjudicatario será el único responsable del buen funcionamiento del equipo suministrado, aun cuando haya adquirido componentes o piezas a terceros. El incumplimiento de los potenciales terceros no podrá ser alegado por parte del adjudicatario para justificar un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especificadas.

Sólo una vez finalizado el período de garantía finalmente adjudicado, se considerará el contrato extinguido.

La empresa adjudicataria debe garantizar la disponibilidad de piezas de repuesto para el equipo solicitado, así como del material fungible requerido para su buen funcionamiento, durante la vida útil del mismo, que se establece en 10 años a partir de la fecha de entrega de cada equipo.

El suministro debe cumplir con todos los requerimientos legales vigentes en el momento de su contratación.

Durante el **período de garantía**, la empresa adjudicataria debe comprometerse a:

#### 5.3.1. Mantenimiento preventivo:

- El adjudicatario llevará a cabo, al menos, una visita anual de mantenimiento preventivo para cada equipo, en la que el servicio técnico realizará las operaciones que sean necesarias para mantener su estado óptimo de funcionamiento, de acuerdo con los procedimientos normalizados establecidos por el fabricante. Este mantenimiento incluirá la revisión integral del sistema, sustituyendo piezas o componentes cuando esté indicada, así como actualizaciones del software y revisión del funcionamiento del equipo.
- Las fechas de cada visita se acordarán previamente entre la empresa adjudicataria y la ESU. Si cada visita de mantenimiento preventivo anual ocupara más de un día laborable, se considerará una sola visita. El personal técnico del servicio colaborará con el personal de la empresa para realizar las oportunas pruebas.
- Al término de cada visita, el técnico entregará un informe final firmado, detallando las pruebas efectuadas de acuerdo con los protocolos de mantenimiento y el resultado de las mismas.

- El técnico de la empresa dejará el equipo en perfecto estado de funcionamiento para empezar a trabajar inmediatamente después de la revisión de mantenimiento preventivo.

**5.3.2. Mantenimiento correctivo** de todas las averías y defectos de sistema, así como todos los componentes adicionales que sean suministrados y necesarios para el correcto funcionamiento del fluoroscopio.

1. Identificación del problema y resolución, si es posible, mediante asistencia técnica telefónica/diagnóstico remoto (ilimitado y prioritario). **Se establece un margen de respuesta de 3 horas por la atención telefónica inicial.**
2. Si la resolución por los medios anteriores no es posible, se requerirá la **visita de un técnico especialista**. El tiempo de respuesta empezará a contar desde el momento en que se ha localizado el problema por los medios anteriores.
3. El tiempo de respuesta in situ se establece inicialmente en un máximo **de 3 días laborables**. En caso de que sea necesario el cambio de algún componente, este período puede alargarse siempre que sea con previo aviso y justificación razonada por parte del adjudicatario. En todo caso, siempre se intentará minimizar el tiempo de paro de los equipos y las consecuencias sobre la prestación de servicio:
  - Si algún equipo debe trasladarse fuera de las instalaciones del VHIR para proceder a su reparación, el adjudicatario deberá proveer a la Unidad con otra máquina con similares características y software instalado sin coste añadido alguno por el VHIR. Esta condición es de aplicación a la totalidad del hardware del equipo, incluyendo los accesorios y los sistemas informáticos.
  - En caso de producirse averías repetitivas de cualquier componente de hardware o de software (más de 3 incidencias del mismo origen sin límite de tiempo), o un mal funcionamiento sostenido en el tiempo (más de 3 incidencias con distinto origen en un período de un mes), el VHIR se reserva el derecho a pedir al adjudicatario la sustitución completa del equipo afectado (incluidos todos los accesorios que se consideren adecuados) por uno nuevo, sin que sea de aplicación ninguna contraprestación económica por parte del VHIR.
  - Después de cada intervención, el técnico especialista obligatoriamente entregará a la Unidad **un informe de intervención técnica** especificando las operaciones efectuadas y el estado final del equipo.

**NOTA:** El adjudicatario debe disponer obligatoriamente de servicio de asistencia técnica propio, así como de todos los materiales y transportes necesarios para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo suministrado.

**Cláusula 6ª Presentación de la documentación**

La Empresa invitada deberá presentar en el **SOBRE ÚNICO** la siguiente documentación (ver cláusula 10 del PCAP):

- El certificado ISO 9001:2015 o similar. **Si la empresa invitada no lo presenta quedara excluida del procedimiento valoración.**
- El **anexo 8** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo al modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés.
- La oferta económica se ha de presentar mediante el modelo que consta en el **anexo 2** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cláusula 7ª. Facturación y forma de pago**

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
<b>A09006467</b>	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	<b>A09006467</b>	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	<b>A09006467</b>	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: [factures@vhir.org](mailto:factures@vhir.org).

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglose/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias “**NEG 2023-002 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ARCO RADIOQUIRÚRGICO3D**”.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria, con vencimiento 30 días/fecha factura, y según el tramo de facturación que se especifica a continuación:

- 40% a la firma del acta de recepción de cada equipo;
- 60% después de recibir la formación inicial (punto 5.2.1) del equipo y comprobar durante un tiempo razonable (4 meses a partir de la fecha de formación) que el funcionamiento del equipo suministrado es correcto. En caso de detectar alguna anomalía o incidencia de funcionamiento, o que no se haya suministrado algún accesorio del equipo, se aplazará el pago hasta que la incidencia esté resuelta y/o se haya entregado todo el material pendiente.

La entidad contratante realizará el pago del suministro una vez éste se haya realizado de forma parcial o total y una vez entrada la factura en su registro. De acuerdo con esta condición, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

### **Cláusula 8ª. Finalización anticipada del contrato.**

El VHIR se reserva el derecho de finalizar el presente contrato y exigir la retirada del equipo y el reembolso de las cantidades pagadas si:

- ✓ El equipo no cumple con las características o especificaciones prometidas;
- ✓ El equipo tiene defectos de diseño, no reparables, que impiden su correcto funcionamiento o impiden realizar la finalidad para la que está destinado.

El VHIR podrá ejercer esta finalización anticipada y consecuentemente, declarando nulo el contrato, en un plazo prudencial de un año natural a contar desde el momento en que el personal haya recibido la formación inicial y el equipo se considere plenamente operativo (punto 5.2.1). En caso de haber detectado algún daño en el equipo durante el transporte, la puesta en marcha y/o la instalación, el año natural se empezará a contar desde el momento en que este daño haya sido reparado y el equipo esté completamente funcional.

### **Cláusula 9ª. Responsable del contrato.**

La persona responsable del contrato es la Responsable de la Unidad de Cirugía Experimental del VHIR, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado; conformar la facturación que emita el servicio; seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

### **Cláusula 10ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.**

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento negociado, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación pública, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento negociado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación pública se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un

derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento negociado.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación pública descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación pública.

**Cláusula 11ª. Criterios de Valoración sometidos a Juicio de Valor.**

**11.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Hasta 100 puntos**

11.1.1 OFERTA ECONÓMICA ..... Hasta 100 puntos

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P<sub>v</sub> = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O<sub>m</sub> = Oferta Mejor

O<sub>v</sub> = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

*\*Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica. **P(N) = 0.***

### **Cláusula 12ª. Criterios a Negociar**

- Que la empresa ofrezca un término de entrega e instalación inferior a los dos (2) meses que se estipula en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Ampliación de la garantía (mínimo obligatorio: 1 año).
- Reducción del precio que estipula el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Reducción de los plazos estipulados en el pliego para la resolución de incidencias/mantenimiento correctivo.

Barcelona, 20 de enero de 2023

### **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**Sra. Montserrat Giménez Prous**

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)